



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cincuenta minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-165/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Enrique Rafael Rascón Pérez**, en contra de **Luis Alberto Fierro Ramírez**, en carácter de Rector y Presidente del Consejo Universitario y Consejo de Directores; **Lucía Denisse Chavira Acosta**, en carácter de titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios; **Susana Rodríguez Cervantes**, en carácter de titular de la Coordinación de Comunicación Social; **Guillermo Domínguez Domínguez**, en carácter de responsable del Manejo y Administración de las Redes Sociales; **Nayree Guadalupe Cabanillas Regalado**, Jefa de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social; **Jorge Rodolfo Avilez Tellez Girón**; otrora encargado de las redes sociales; todos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; **Marco Adán Quezada Martínez**, en carácter de candidato a la Presidencia Municipal por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", integrada por los partidos Morena, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir un uso indebido de recursos públicos, derivado de la presunta difusión de un material audiovisual con características de propaganda política o electoral en las redes sociales de la institución académica, con la finalidad de posicionar frente al electorado a Marco Adán Quezada Martínez, candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua por el partido Morena, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a dieciséis de mayo de dos mil veintiuno.¹

Vistos:

1. *La documentación descrita en la constancia de doce de mayo emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado;*
2. *El acuerdo emitido el trece de mayo por la Presidencia de este órgano jurisdiccional, por el que se forma, registra y remite el expediente a Secretaría General para su verificación;*
3. *El informe de verificación rendido por la Secretaría General, por medio del cual considera que el presente expediente se encuentra indebidamente integrado; y*
4. *El acuerdo emitido el dieciséis de mayo por el que se asume por esta ponencia la sustanciación del expediente identificado con la clave **PES-165/2021**.*

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, inciso c); 297, numeral 1, incisos d) y m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18, fracción I; 27, párrafo primero, fracciones I y IX, 32, fracciones XVI y XVII; del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Radicación. *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-165/2021**.*

2. Acuerdo Plenario. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de acuerdo plenario elaborado en el expediente en que se actúa, para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de acuerdo plenario a la magistrada y los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.*

3. Convocatoria a sesión privada. *Se convoca a sesión privada de Pleno del Tribunal, que habrá de celebrarse a las trece horas del diecisiete de mayo,*

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas del presente fallo corresponden a dos mil veintiuno.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente Julio César Merino Enríquez ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General